



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Resolución de Gerencia de Administración

N° 021-2018-GA-OSITRAN

Lima, 04 de mayo de 2018

VISTO:

El Informe N° 057-2018-JLCP-GA-OSITRAN de fecha 17 de abril de 2018 de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial; el Informe N° 017-2018-COMISIÓN ADEUDOS – GA – OSITRAN de fecha 26 de abril de 2018, elaborado por la Comisión de Reconocimiento de Adeudos; el Informe N° 001-2018-ABOGADO-GA-OSITRAN de fecha 03 de mayo de 2018, del Abogado de la Gerencia de Administración; y el Memorando N° 00155-2018-GPP-OSITRAN, que adjunta la Nota N° 0000000686, ambos de fecha 04 de mayo de 2018, emitidos por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, el 24 de octubre de 2017, el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN notificó a M&D Proyectos e Inversiones S.A.C, (el "Contratista"), la Orden de Servicio N° 01040-2017-OSITRAN, para la contratación del "Servicio de alquiler de una camioneta para el apoyo a la supervisión de las obras a cargo de la sociedad Concesionaria Vial del Sol" (el "servicio"), por el monto total de S/ 27 000,00 (Veintisiete Mil y 00/100 Soles), incluido impuestos; y por el plazo de sesenta (60) días calendarios, contabilizados a partir de la orden de inicio de servicio que emita la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, de acuerdo con las condiciones establecidas en el numeral 3 de los Términos de Referencia;

Que, el 27 de diciembre de 2017, a través de la Hoja de Trámite N° 28423, el Contratista presentó la carta N° 30-2017 adjuntando la documentación correspondiente al segundo mes de prestación del servicio (período del 24 de noviembre de 2017 al 23 de diciembre de 2017). Asimismo, ingresó su Factura N° 001-000085 por el monto de S/ 13 500,00 (Trece Mil Quinientos y 00/100 Soles);

Que, el 26 de enero de 2018, la Gerencia de Supervisión y Fiscalización remitió a la Jefatura de Logística y Control Patrimonial el Memorando N° 2910-2017-GSF-OSITRAN adjuntando el Acta de Conformidad de Servicio de las prestaciones ejecutadas por el Contratista, suscrita por la Jefatura de Contratos de la Red Vial de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, en la que se precisa, que el servicio fue prestado de acuerdo con los alcances establecidos en los Términos de Referencia, y dentro del plazo requerido;

Que, el 17 de abril de 2018, mediante Informe N° 057-2018-JLCP-GA-OSITRAN, la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, sustentó que el expediente relativo al reconocimiento y pago del adeudo a favor de la Contratista, cumple con los requisitos señalados en el numeral 5.3 del acápite V de las Disposiciones Específicas de la Directiva DIR-GAF-001-13 "Directiva para el Reconocimiento y Pago de Adeudos de Ejercicios Anteriores a Cargo de OSITRAN" (en adelante, "la Directiva"),



OSITRAN
EL REGULADOR DE LA INFRAESTRUCTURA
DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

Calle Los Negocios N°182, piso 4
Surquillo - Lima
Central Telefónica: (01)440.5115
www.ositran.gob.pe



precisando, que se trata de un adeudo comprometido y no devengado, de acuerdo con lo señalado en el numeral 4.2.2 de la Directiva; por lo que en virtud a las razones contenidas en los numerales 3.1 al 3.4 y las Conclusiones arribadas en el numeral 4 del acotado Informe, recomendó que mediante Resolución se reconozca y pague el adeudo a favor de M&D Proyectos e Inversiones S.A.C.;

Que, el 26 de abril de 2018, se recibe en la Gerencia de Administración, el Informe N° 017-2018-COMISIÓN ADEUDOS – GA – OSITRAN, que concluye que el adeudo a favor de M&D Proyectos e Inversiones S.A.C., cumple con los requisitos establecidos en la Directiva, y recomienda tramitar el pago de la Factura N° 001-000085, por el importe de S/ 13 500,00 (Trece Mil Quinientos y 00/100 Soles), correspondiente al entregable del mes 02 (período del 24 de noviembre de 2017 al 23 de diciembre de 2017), con lo que se daría por cancelados los servicios de la Contratista;

Que, el 04 de mayo de 2018, mediante Memorando N° 00155-2018-GPP-OSITRAN, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señaló que el adeudo a favor de M&D Proyectos e Inversiones S.A.C., cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario, emitida mediante Nota N° 0000000686;

Que, el numeral 4.2.2 de la Directiva “Adeudos según estado de registros en el Sistema Integrado de Administración Financiera – Sector Público (SIAF-SP)”, indica que los adeudos comprometidos y no devengados son aquellas obligaciones que han sido comprometidas presupuestalmente en el SIAF-SP en un ejercicio anterior y que no fueron devengadas oportunamente en dicho ejercicio, no obstante haberse entregado el bien o prestado el servicio según sea el caso;

Que, por su parte, el numeral 5.3 de la Directiva “Contenido del Expediente y demás condiciones para el reconocimiento de los adeudos provenientes de ejercicios anteriores”, indica que el expediente debe contar con el Informe Técnico del Supervisor I de Logística y Compras, que contenga información clara y precisa sobre la naturaleza de la obligación, la certificación presupuestal emitida en su oportunidad, la conformidad de los servicios, el contrato u orden de compra o de servicios, el comprobantes de pago, de ser posible, las causas o motivos por las que no se pudo atender la obligación, y demás documentación adicional que sea pertinente para el adecuado reconocimiento del adeudo. Asimismo, el numeral 5.4 de la Directiva “De la Comisión y trámite para su aprobación”, señala que en base al Informe emitido por el Supervisor I de Logística y Compras, la Comisión de Reconocimiento de Adeudos de Ejercicios Anteriores, verificará y aprobará la documentación contenida en el expediente, y de considerarlo viable, emitirá un informe técnico señalando la procedencia o no del reconocimiento del adeudo;

Que, sobre el particular, la Comisión de Adeudos, a través de su Informe N° 017-2018-COMISIÓN ADEUDOS-GA-OSITRAN de fecha 26 de abril de 2018, concluyó: “De acuerdo al análisis efectuado por esta Comisión, se concluye que, el adeudo contraído a favor del contratista M&D Proyectos e Inversiones S.A.C., sobre la contratación del “Servicio de Alquiler de una camioneta para apoyo en la supervisión de las obras a cargo de la Sociedad Concesionaria Vial del Sol”, correspondiente al mes 02 (período del 24.11.2017 al 23.12.2017), cumple con los requisitos establecidos en la DIR-GAF-001-13, por lo cual corresponde reconocer y asumir el pago del adeudo a favor del Contratista (...);”



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Que, apreciándose, que el servicio prestado cuenta con la conformidad otorgada por la Jefatura de Contratos de la Red Vial de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, el comprobante de pago, la Certificación de Crédito Presupuestario emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través de la Nota N° 0000000686, y los respectivos Informes emitidos por la Jefatura de Logística y Control Patrimonial y la Comisión de Adeudos que sustentan la procedencia y viabilidad del reconocimiento del adeudo a favor del Contratista;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado"; y la Directiva DIR-GAF-001-13 "Directiva para el Reconocimiento y Pago de Adeudos de Ejercicios Anteriores a cargo de OSITRAN", y el Reglamento de Organización y Funciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer el Adeudo proveniente de ejercicios anteriores a favor de M&D Proyectos e Inversiones S.A.C., por el importe ascendente a S/ 13 500,00 (Trece Mil Quinientos y 00/100 Soles), correspondiente a la Factura N° 001-000085, "Servicio de alquiler de una camioneta para apoyo en la supervisión de las obras a cargo de la sociedad Concesionaria Vial del Sol", relativo a la Orden de Servicio N° 01040-2017-OSITRAN, de acuerdo con los argumentos señalados en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Encargar a las Jefaturas de Tesorería y Contabilidad, el trámite de pago.

Artículo 3°.- Remitir la presente Resolución a la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, para conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.




JOSÉ TITO PEÑALOZA VARGAS
Gerente de Administración



Reg. Sal: 16801-18

